



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



43.^{er} CONSEJO DIRECTIVO 53.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 24 al 28 de septiembre de 2001

Punto 5.1 del orden del día provisional

CD43/20, Add.II (Esp.)
25 septiembre 2001
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.B DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OPS

El Grupo de Trabajo designado para estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS ha analizado el estado de la recaudación de las cuotas teniendo presente las disposiciones del Artículo 6.B en cuanto a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Miembro que tenga más de dos años de atraso en el pago de sus cuotas. Los miembros del Grupo de Trabajo son los Representantes de Bahamas, Canadá y Chile.

En este momento, un Estado Miembro está atrasado en sus pagos correspondientes a más de dos años completos de contribuciones, y no ha cumplido con un plan aprobado de pagos diferidos. Se trata de Argentina.

Argentina adeuda US\$ 17,8 millones, de los cuales US\$5,9 millones corresponden a 1998 y años anteriores. Hasta el momento, en 2001, la Organización ha recibido pagos por un total de \$1.413.385. Se ha comunicado a su gobierno que es necesario un pago suplementario de \$3.119.291 para cumplir con el plan de pagos y evitar la suspensión de su derecho de voto. Hasta la fecha no se han recibido pagos suplementarios del Gobierno de Argentina. En cambio, el Gobierno de Argentina ha presentado formalmente una carta al Director explicando los graves imperativos financieros a los que se enfrenta actualmente, que han conducido a la imposibilidad de cumplir con el plan aprobado de pagos diferidos. En la carta, Argentina reafirma su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras para con la Organización.

Análisis

El Grupo de Trabajo ha estudiado cuidadosamente esta situación de pagos, teniendo en consideración las recomendaciones de la 128.^a sesión del Comité Ejecutivo, especialmente la cuestión de que los “pagos sustanciales” deben ser el patrón para

determinar el cumplimiento de los compromisos relativos a las cuotas, como deja explícito la resolución CE128.R14, y también prestando la necesaria atención a la situación económica que atraviesan en cada momento los Estados Miembros, así como a los informes oficiales y a las resoluciones de las anteriores sesiones de este Consejo. Los miembros del Grupo de Trabajo son conscientes de la importancia de la recepción oportuna de las contribuciones para la adecuada aplicación de los programas aprobados por el Consejo Directivo. Es evidente que, si los recursos presupuestarios no llegan cuando se les espera, se pone en peligro el indispensable calendario de aplicación de los programas aprobados. Además, la recepción de las contribuciones a su debido tiempo puede generar réditos de inversión, lo que reduce proporcionalmente la necesidad de incrementar las cuotas.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, los miembros del Grupo de Trabajo consideran que, si bien Argentina ha reafirmado su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras para con la Organización, no ha cumplido el plan de pagos diferidos que se sometió al 42.º Consejo Directivo. El ministro argentino se dirigió personalmente al Grupo de Trabajo para explicar la situación financiera por la que atraviesa Argentina. Al Grupo de Trabajo se le garantizó la intención de Argentina de reanudar los pagos lo antes posible de acuerdo con el plan aprobado de pagos diferidos. El Grupo de Trabajo reconoció las dificultades a las que hacen frente el Gobierno y el pueblo de Argentina. Por todo ello, el Grupo de Trabajo recomienda que el Consejo Directivo mantenga el derecho de voto de Argentina. No obstante, el Grupo de Trabajo desea añadir que no se concederán más prórrogas después de 2001. Si Argentina no cumple el plan de pagos diferidos antes del comienzo de la Conferencia Sanitaria Panamericana de 2002, quedará suspendido su derecho de voto.

Comentarios finales

El Grupo de Trabajo quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a los Estados Miembros que han realizado esfuerzos especiales para cumplir con sus compromisos atinentes a las cuotas lo antes posible durante el año civil. También reconoce los esfuerzos realizados por los países que están atravesando situaciones económicas difíciles.

El Grupo de Trabajo somete el siguiente proyecto de resolución a la consideración del Consejo Directivo.

Proyecto de Resolución

EL 43.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (documento CD43/20 y Add. I), y teniendo presente la inquietud expresada por la 128.ª sesión del Comité Ejecutivo en lo que se refiere al estado de dicha recaudación, y

Observando que, a causa de circunstancias económicas ajenas a su voluntad, Argentina no ha cumplido con su plan de pagos diferidos tal como lo presentó al 42.º Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (documento CD43/20 y Add. I).
2. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos en 2001, e instar a todos los Estados Miembros con atrasos en sus cuotas a que cumplan sus compromisos financieros con la Organización lo antes posible.
3. Felicitar a los Estados Miembros que han cumplido plenamente con sus obligaciones del pago de cuotas en 2001.
4. Expresar su reconocimiento a los Estados Miembros que se han esforzado en efectuar pagos para reducir el atraso en sus cuotas de años anteriores.
5. Expresar su grave preocupación con respecto a la acumulación de mora por parte de Argentina y al incumplimiento de su plan de pagos diferidos, y alentar a Argentina a objeto de que su Gobierno conceda prioridad a la liquidación de sus cuotas atrasadas.
6. Solicitar a la Presidencia del Consejo Directivo que notifique a la Delegación de Argentina que conservará sus privilegios de voto en la presente sesión del Consejo, pero sin derecho a prórroga después de 2001.
7. Solicitar al Director:
 - a) que siga vigilando la puesta en práctica de los convenios especiales de pago hechos por los Estados Miembros que tienen cuotas atrasadas de años anteriores;

- b) que informe al Comité Ejecutivo sobre el cumplimiento por los Estados Miembros de sus compromisos de pago de las cuotas;
- c) que informe a la 26.^a Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 2002 y años anteriores.

Representante de Bahamas

Representante de Canadá

Representante de Chile